



# **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

“Contrato de servicios de modulado y transporte de material para las áreas de matemática, comunicación y biblioteca de aula para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de Educación Inicial”

## **2010**



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS  
RUC N°: 20380795907

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este).

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección, tiene por objeto el “Contrato de servicios de modulado y transporte de material para las áreas de matemática, comunicación y biblioteca de aula para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de Educación Inicial”.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 201,218.20 (Doscientos un mil dociientos dieciocho con 20/100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos de Ley vigente y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado **al mes de enero de 2010** y comprende los siguientes sub totales de acuerdo a las actividades que a continuación se detallan:

ACTIVIDAD	PESO TOTAL APRO. (Kg.)	VALOR REFERENCIAL (S/.)
Modulado y embalaje	207,606.00	98,860.00
Transporte de los módulos		102,358.20
<b>TOTAL</b>		<b>201,218.20</b>

El Expediente de Contratación fue aprobado el 07 de abril de 2010, a través de Resolución de Secretaría General N° 0357-2010-ED; asimismo, mediante la citada Resolución fue designado el Comité Especial encargado de conducir el presente proceso de selección.

Las propuestas que excedan el Valor Referencial Total, serán **descalificadas** por el Comité Especial.

#### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el **Capítulo IV**.

#### 1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.



- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley**.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**.
- Decreto de Urgencia N° 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPITULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria : El 29 de abril de 2010
- Registro de Participante : Del 30 de abril de 2010 al **11 de mayo de 2010**
- Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases : Del 30 de abril de 2010 al 04 de mayo de 2010
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases : El 07 de mayo de 2010
- Integración y publicación de las Bases Integradas y publicación de las Bases de No haberse presentado Observaciones<sup>1</sup> : El 10 de mayo de 2010
- Presentación de propuestas : El 14 de mayo de 2010  
El Acto público se realizará en el Área de procesos Públicos de la Unidad de abastecimiento del Ministerio de Educación a las **09:00 horas**
- Evaluación de propuestas : Del 14 de mayo 2010 al 18 de mayo de 2010
- Otorgamiento de la Buena Pro : El 18 de mayo de 2010, en Acto Público.  
El Acto Público se realizará en el Área de Procesos Públicos de la Unidad de abastecimiento del Ministerio de Educación a las **10:00 horas**.

#### 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de su publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la cual se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

#### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (01) de sus integrantes, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se iniciará con el pago correspondiente en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en **Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, fax, nombre del representante legal y correo electrónico.

Para registrarse como participante, deberá realizar el pago de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de registro, en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación tendrá la obligación de entregar al participante, por cualquier medio y en el mismo día de su registro, la respectiva constancia o comprobante de registro, para cuyo efecto el participante acreditará estar con la inscripción vigente en el RNP, a través de la presentación de la Constancia de inscripción electrónica impresa desde la página web del RNP ([www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)) de fecha actual, conforme al objeto contractual (en el presente caso proveedores de servicios). La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

<sup>1</sup> En caso de presentarse observaciones a las Bases será de aplicación el Artículo 58° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.



De acuerdo con lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

## 2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas a las Bases, serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, **ante la ventanilla de Mesa de Partes** del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, dentro del plazo señalado en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas en archivo digital.

Por otro lado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57° del Reglamento, las Observaciones a las Bases serán presentadas y absueltas, por escrito, en forma simultánea a la presentación de las consultas.

Los participantes podrán formular observaciones a las Bases las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Artículo 26° de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, de conformidad al Artículo 56° del Reglamento. Dichas observaciones serán presentadas **en ventanilla de Mesa de Partes** del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, dentro del plazo señalado en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las observaciones.

**MUY IMPORTANTE**, no se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

## 2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas, constará en el pliego absolutorio debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas y/u observaciones presentadas y la respuesta para cada una de ellas.

El Comité Especial deberá absolver las Observaciones de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

El mencionado pliego de consultas y observaciones deberá ser notificado a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Las respuestas se consideran como parte integrante de las Bases y del Contrato; de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Reglamento.



## 2.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al titular de **LA ENTIDAD**, en los casos y dentro de los límites establecidos en el Artículo 28° de la Ley es de tres (03) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio de Observaciones a través del SEACE. Dicha opción no solo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, si no, además cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la Normativa sobre contrataciones del Estado y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor a ocho (08) días hábiles tratándose del Titular de la Entidad. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases, en el caso del Titular de la Entidad. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento a través del SEACE, este deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable. Contra el Pronunciamiento de la Entidad, no cabe la interposición de recurso alguno, constituyendo además, en este último caso, precedente administrativo.

## 2.7 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 52° del Reglamento.

## 2.8 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado estas.



En el caso que se hubieren presentado observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuara al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las Bases al Titular de la Entidad, correspondiendo al Comité Especial bajo responsabilidad integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolucón de consultas y observaciones.

Si se solicita la elevación, la integración y publicación se efectuarán dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de notificado el Pronunciamiento; acorde a lo establecido en el Artículo 59° del Reglamento.

### **PUBLICACION DE LAS BASES INTEGRADAS**

Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporaran obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones y /o pronunciamiento.

**NOTA:** La Publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y/u observaciones.

## **2.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **2.9.1 Forma de Presentación de Propuestas**

Las propuestas se presentarán en Acto Público, en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. **La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.**

### **2.9.2 Presentación de Propuestas, Apertura y Evaluación de Propuesta Técnica:**

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público, asimismo se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participara como veedor y deberá suscribir el Acta correspondiente. La no asistencia del mismo, no vicia el proceso.

**En el acto público de Presentación de propuestas, para la acreditación de representantes:** Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**), el representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente (**el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia el poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de propuestas**), que consigne dicho cargo y, en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente (**el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia el poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de propuestas**) que acredite la condición de éste, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64° y 65° del Reglamento.





En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes: Para los consorcios: i) En caso que el consorcio se presente a través de su representante común, acreditará tal condición adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne su designación como tal, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas). ii) En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado, éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne la designación del representante común, y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas).

Las propuestas se presentarán en **dos (02) sobres cerrados**, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**). La Propuesta técnica se presentará en original y dos (02) copias; la propuesta económica sólo se presentara en original, teniendo en consideración lo siguiente:

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores Ministerio de Educación Att.: Comité Especial  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026</b> "Contrato de servicios de modulado y transporte de material para las áreas de matemática, comunicación y biblioteca de aula para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de Educación Inicia"  SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR  N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR
--

**SOBRE N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores Ministerio de Educación Att.: Comité Especial  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026</b> "Contratación del servicio de distribución de cuadernos de trabajo para niños de 3 a 5 años y guía para docentes y PEC a nivel nacional – DEI"  SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR  N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR
--





Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio incluyendo el manual, **debiendo llevar en todas sus hojas el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin** y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

**El Acto Público** de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. El Comité Especial verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario o Juez de Paz mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Si existieran defectos de forma tales como errores omisiones subsanables en los **documentos presentados** que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial, procederá acorde a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento. No cabe subsanación alguna respecto de documentos no presentados.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en Acto Público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial, el veedor y por los postores que lo deseen.

### 2.9.3 Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del **Acto Público**, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario entregará al Comité Especial los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. **Las propuestas que excedan el valor referencial**, serán descalificadas por el Comité Especial quien las devolverá al postor que las haya presentado.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 70° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo. En el supuesto que dos



(02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se procederá de acuerdo a lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento. Al terminar el acto público se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, el [representante del Sistema Nacional de Control](#), todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del Acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

## 2.9.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.9.4.1: SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción electrónica vigente en el Registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores-RNP: **Capítulo de Servicios**, a ser presentado por cada uno de los consorciados, de ser el caso.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor:  
Cuando se trate de Consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados – según **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento – según **Anexo N° 02**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
- d) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnico Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases – según **Anexo N° 03**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, debiéndose precisar las obligaciones que asumirá cada una de las partes, el representante común, el domicilio común y el **porcentaje de participación**, acorde al Artículo 36° de la Ley. según **Anexo N° 04**. (Ver Directiva N° 003-2003-CONSUMODE/PRE).
- f) Relación de vehículos ofertados para prestar el servicio requerido, según **Anexo N° 05**.
- g) Copia simple del **Certificado de Habilitación Vehicular o de la Constancia de Inscripción de los Vehículos ofertados para prestar el servicio requerido en el Anexo N° 05**, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- h) Copia simple de la **Constancia de Inscripción de la persona jurídica** en el **Registro Nacional de Transporte de Mercancías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en su defecto impresión simple de la página Web del MTC** donde figure su inscripción en el citado registro, ambos, **con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario** respecto de la fecha de presentación de propuestas. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado **por cada uno de los miembros** del consorcio que en la relación interna se hayan obligado a ejecutar las prestaciones objeto del presente proceso.
- i) Rutas y cronograma de distribución en el que se detallen la totalidad de destinos.

#### Documentos Facultativos:

- j) Declaración Jurada del postor acreditando Experiencia en la Actividad, materia de la convocatoria, según **Anexo N° 06**.
- k) Declaración Jurada sobre la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados a utilizar para realizar el servicio, según **Anexo N° 07**.
- l) Declaración Jurada de Cumplimiento de Prestaciones, según **Anexo N° 10**.

### 2.9.4.2: SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

<sup>2</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

a) Valor total de la oferta económica, según el ÍTEM al cual se presente el postor, en **Nuevos Soles**, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. **Anexo N° 08**. El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.

b) Garantía de Seriedad de Oferta:

Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. **Luego de consentida la Buena Pro**, LA ENTIDAD devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En el caso que no se suscriba el contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **Carta Fianza** otorgada por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos
Afianzado	:	(Razón social del postor, denominación del consorcio o razón social de alguno de los consorciados, de ser el caso)
Detalle	:	<b>Garantía de Seriedad de Oferta derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 0007-2010-ED/UE 026</b> , "Contrato de servicios de modulado y transporte de material para las áreas de matemática, comunicación y biblioteca de aula para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de Educación Inicial"
Monto	:	<b>S/. 2'012.19 (Dos mil doce con 19/100 Nuevos Soles)</b>
Vigencia	:	El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas (Ver artículo 134.3 de la Ley 27444°)
Características	:	Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.



De acuerdo al último párrafo del artículo 58° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, el pronunciamiento de OSCE constituye precedente administrativo. En ese sentido, el PRONUNCIAMIENTO N° 128-2009/DTN de fecha 24 de junio de 2009, indica que “de acuerdo con lo establecido en el artículo 42° del Reglamento, la garantía de seriedad de oferta deberá ser presentada **dentro de la propuesta económica**, los postores deberán incluir dentro de la propuesta económica, la garantía de seriedad de oferta o las garantías de seriedad de oferta que corresponda en función al monto del valor referencial correspondiente”.

## 2.10 PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica y la segunda es la económica cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta económica.

Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### 2.10.1 Evaluación Técnica

A efectos de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en los requerimientos técnicos mínimos (términos de referencia) contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos **no serán admitidas**.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en el **Capítulo V** de las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje mínimo de 80 puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

*Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.*

### 2.10.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que tal propuesta no exceda al valor referencial establecido, en caso contrario será descalificada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo



PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

### 2.11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo, en el que se consignara el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

En el supuesto que dos (02) o más empresas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuara acorde a lo establecido en el Artículo 73° del Reglamento.

### 2.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de producido.

Cuando se hayan presentado dos (02) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá a los CINCO (05) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



## CAPÍTULO III

### INFORMACIÓN ADICIONAL

#### 3.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las discrepancias que surjan desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato, podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación ante el Titular de la Entidad, en la forma y oportunidad que establezca el Reglamento, salvo lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley. La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa.

El recurso de apelación solo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. La potestad de resolver el recurso de apelación podrá ser delegada por el Titular de la Entidad.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del ítem que se decida impugnar. En cualquier caso, la garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.

La interposición de la acción contencioso-administrativa procede contra lo resuelto en última instancia administrativa, sin suspender su ejecución.

Mediante acuerdos adoptados en Sala Plena, los cuales constituyen precedentes de observancia obligatoria, el Tribunal de Contrataciones del Estado interpreta de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en la presente norma y su Reglamento (Art. 53° de la Ley).

#### 3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, a través de la garantía de Seriedad de la Oferta.

Para ser considerada válida una propuesta, deberá cumplir con lo establecido en las presentes Bases.

#### 3.3 DE LOS CONTRATOS

Una vez que la Buena Pro haya quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos, conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en los Artículos 137° y 148° del Reglamento. Para tal efecto, **EL MINISTERIO** tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para citar al postor o postores que hayan ganado la Buena Pro, a fin que suscriban el respectivo contrato. **EL MINISTERIO** otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles para que el ganador de la Buena Pro se apersona, adjuntando los documentos indicados en el tercer párrafo del presente numeral 3.2, a fin que suscriba el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista que obtiene la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

De conformidad al Artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, emitida por una suma equivalente a 10% del ítem adjudicado o por la suma de los montos de los ítems adjudicados y deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso; vigente hasta la conformidad de la última prestación del servicio a cargo del contratista;





- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de firma del contrato;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente al contratista, indicando el banco al cual pertenece, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional.
- El postor ganador de la Buena Pro, debe adjuntar: Cronograma de distribución de bienes a transportar y Rutas.
- Estructura de costos de su propuesta económica.
- La póliza de seguro de transporte por el valor de los bienes a transportar, según los montos señalados en el numeral 5 de los Términos de Referencia, debiéndose indicar en la póliza de seguro el siguiente detalle: “Los bienes transportados asegurados son los derivados de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026”.

### 3.4 DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del ítem adjudicado o por la suma de los montos de los ítems adjudicados. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 158° del Reglamento.

#### GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 159° del Reglamento.

### 3.5 EJECUCIÓN DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### 3.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

### 3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo para la prestación del servicio se encuentra señalado en numeral 9 “Plazo de entrega”, de los términos de Referencia.

El plazo de ejecución del servicio de transporte correrá desde que se cumplan las siguientes condiciones: suscripción del contrato, recepción por parte del contratista de la orden de servicio





respectiva y notificación del MINISTERIO respecto de la disponibilidad de los bienes a transportar y de las PECOSAS.

Dentro del plazo se considera el tiempo que dure la carga y descarga de los bienes a ser transportados.

Cualquier variación de plazos de entrega que pudiera suceder, el transportista comunicará a la Dirección de Educación Inicial dentro de los plazos de Ley, con los debidos sustentos que ameriten ser calificados como causas de fuerza mayor, cuya procedencia legal será sujeto a evaluación.

### 3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 167° del Reglamento.

En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá prestar el servicio con vehículos que no cumplan con las condiciones mínimas exigidas en los Términos de Referencia. El retraso que acarree dicho incumplimiento será imputado a **EL CONTRATISTA** y afectará directamente en el plazo máximo de entrega de los bienes contemplado en los mismos Términos de Referencia.

La Dirección de Educación Inicial y el Área de Almacén deberán encargarse de verificar el cumplimiento de dicha obligación por parte de **EL CONTRATISTA**.

### 3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en su totalidad luego de ejecutadas la totalidad de las prestaciones a cargo de la empresa Contratista, previa conformidad técnica emitida por la Dirección de Educación Inicial y presentación de los documentos señalados en los Términos de Referencia.

Por otro lado, **LA ENTIDAD** contempla la posibilidad de efectuar un adelanto de pago, de hasta el treinta por ciento (30%) del monto contratado, contra entrega de una garantía materializada a través de una carta fianza y el saldo del monto contratado al finalizar la entrega de la totalidad de los textos, previa entrega de los documentos que conforman el expediente de pago. Para solicitar el adelanto, el contratista deberá presentar una solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, adjuntando la referida Garantía dentro de los siete (07) días de suscrito el contrato.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días naturales de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

### 3.10 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), sus normas modificatorias, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **CAPITULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MODULADO, EMBALAJE y TRANSPORTE DEL MATERIAL EDUCATIVO PARA LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA, COMUNICACIÓN Y BIBLIOTECAS DE AULA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES INFANTILES Y PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL**

#### **I. FUNDAMENTO**

La Dirección General de Educación Básica Regular a través de la Dirección de Educación Inicial, ha contemplado en el marco del Programa Estratégico “Logros de aprendizaje al finalizar el III Ciclo”, dotar de Material Educativo – Módulo para el desarrollo de las áreas de Comunicación y Matemática, así como Bibliotecas de Aula para niños y niñas de 3 a 5 años de los Jardines Infantiles y Programas No Escolarizados de Educación Inicial de las regiones Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Junín y la provincia de la Convención – Cusco, distritos Pichari, Kimbiri y Vilcabamba.

A fin de cumplir con dicho objetivo se ha previsto la distribución de material educativo, el que deberá ser modulado y embalado, para una adecuada y ordenada distribución.

#### **II. OBJETIVO**

Contratar el servicio de modulado, embalaje y transporte del material educativo adquirido, para lograr una distribución ordenada y oportuna.

#### **III. FINALIDAD PÚBLICA**

Beneficiar a 364,223 niñas y niños de 3 a 5 años de los jardines de Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial en ámbitos urbanos y rurales de las regiones de Junín, Callao, Lima Metropolitana, Lima provincias y la provincia de la Convención en Cusco– distritos Pichari, Kimbiri y Vilcabamba.

La atención resulta pertinente ante la necesidad de dotar de material que favorezca el desarrollo de capacidades y actitudes en las Áreas de Comunicación y Matemática como parte del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular del Presupuesto por Resultados.



#### IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El postor deberá preparar los módulos, teniendo en cuenta las consideraciones que se detallan:

##### DEL MODULADO

- 4.1 Las cajas que emplearán deberán presentar las siguientes características técnicas:
  - Cartón corrugado simple con onda tipo C de 650 gramos.
  - Color Kraff.
- 4.2 Cada caja deberá tener un membrete impreso, detallando contenido de la caja. El membrete y rotulado puede ser impreso en hojas bond A4 y luego pegarse en ambos lados frontales de la caja, los que serán previamente aprobados por el Área Usuaría.
- 4.3 La Dirección de Educación Inicial revisará y aprobará las cajas dentro de las 48 horas posteriores a la suscripción del contrato.
- 4.4 Cada paquete irá rotulado, indicando contenidos del mismo para una mejor identificación del bien a transportar. El rotulado será en ambos lados frontales de la caja.
- 4.5 Una vez terminado el modulado del material, se realizará un recubrimiento final con stretch film o plástico termo encogido, lo que estimen adecuado en función de la cantidad de módulos a recubrir.
- 4.6 El personal del almacén y del área usuaria, supervisarán el servicio permanentemente.
- 4.7 Lugar donde se realizará el servicio:
  - Almacenes del Ministerio, ubicado en la Av. Venezuela N° 1891 Cercado de Lima, Lima 01, teléfono 337-5046. Previa coordinación.
- 4.8 El postor podrá visitar el almacén, reconocer los ítems a modular, verificar las dimensiones de las cajas solicitadas, proponer ajustes en las medidas, así como el área disponible para modulado, previa coordinación con el área usuaria y el Jefe de la Unidad de Almacén.
- 4.9 Se entregará un sobre de aproximadamente 100 gramos para cada una de las UGEL de destino
- 4.10 Condiciones del servicio:
  - 4.10.1 El material didáctico a modular será entregado diariamente por el personal del almacén.
  - 4.10.2 Los módulos terminados se apilarán en paletas en los lugares que señale el personal del almacén.
  - 4.10.3 El personal del almacén y del área usuaria supervisarán las diferentes etapas del servicio.



4.11 Rotulado de cajas:



Ministerio de Educación  
Dirección General de Educación Básica Regular  
Dirección de Educación Inicial

**MODULOS EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y  
BIBLIOTECA DE AULA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 5 AÑOS DE LOS JARDINES Y  
PRONOEI**

CONTENIDO DE LA CAJA N° \_\_\_\_\_

Ítem	Material	Unidad	Cantidad



## DE LA DISTRIBUCIÓN

- 4.12 El postor deberá contar con la flota necesaria, suficiente e idónea para ejecutar el servicio de transporte de acuerdo a los términos de referencia, teniendo especial cuidado en la integridad de los bienes y en que estos sean distribuidos dentro del plazo establecido en los términos de referencia o de acuerdo al plazo ofertado.
- 4.13 Los camiones a utilizarse para la distribución deberán ser cubiertos, de tal manera que el material a transportar llegue en perfectas condiciones evitando deterioro en los bienes a transportar.
- 4.14 Se deberá colocar un material aislante e impermeable en la base del camión, donde irán colocadas las cajas que contendrán material impreso.
- 4.15 Los bienes se encuentran actualmente en nuestros almacenes, si la Dirección necesitara parte de los mismos, podrá disponer la reducción o ampliación de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original conforme lo dispuesto en el artículo 174° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.16 Condiciones del servicio:
- 4.16.1 Para la cancelación del servicio, en presencia de un representante del área usuaria y un representante del Contratista, se levantará un acta de pesos para reajustar los mismos de ser necesario.
- 4.16.2 La carga y descarga del mobiliario tanto en el Almacén (origen) como en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL destino) según corresponda, estarán a cargo de la empresa de transporte.
- 4.16.3 La Empresa de Transporte deberá tener una cuadrilla de 4 operarios como mínimo, para la carga y descarga de cada camión.
- 4.16.4 La Empresa de Transporte deberá poner a disposición del Almacén un montacargas durante el proceso de carga en la distribución.
- 4.16.5 El personal que la empresa asigne para realizar el servicio en las instalaciones del almacén MED, deberá presentarse uniformado y debidamente identificado.
- 4.17 Documentos que se entregan al transportista  
La entrega de los bienes al transportista se hará mediante los Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) cuatro (4) copias que deberán ser devueltas al término de la distribución, siendo esta condición indispensable para dar conformidad al servicio. Los funcionarios encargados de la recepción y firma de documentos son el Jefe de Abastecimientos y/ o Jefe de almacén, dependiendo de las UGEL o los Directores de las mismas. Los PECOSA deben llevar el sello de la UGEL que se lea claramente, firma de quien recibe y post firma clara (legible), así como número del Documento de Identidad DNI y fecha de recepción.
- 4.18 Pautas para las rutas de distribución
- 4.18.1 La empresa que lleve a cabo el servicio deberá hacer entrega del material educativo, en las direcciones que se consignan para cada Unidad de Gestión Educativa Local UGEL.
- 4.18.2 Las distribuciones se entregaran según relación de beneficiarios:
- Las cajas N° 01 y 02 serán distribuida a cinco (05) regiones del país:  
  
Callao, Junín, Lima Metropolitana, Lima provincias y la provincia de la Convención en Cusco - distritos Pichari, Kimbiri y Vilcabamba.



- En las propuestas a ser presentadas, se deberá adjuntar las rutas así como un cronograma de distribución de los bienes a transportar.
- 4.18.3 La fecha de salida y entrega del material para cada lugar de destino será coordinado por el transportista con las Direcciones Regionales de Educación y UGEL correspondientes.

## V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A DISTRIBUIR

---

### CANTIDAD DE MÓDULOS A DISTRIBUIR 9,886:

CONTENIDOS	Módulos
	Peso en kilogramos
Caja No 1	9,886 / 109,734.60
Caja No 2	9,886 / 97,871.40
Total kilogramos	
>>	207,606
<b>Total de Módulos</b>	<b>9,886</b>



## CONTENIDOS DE LAS CAJAS:

## Caja N° 1

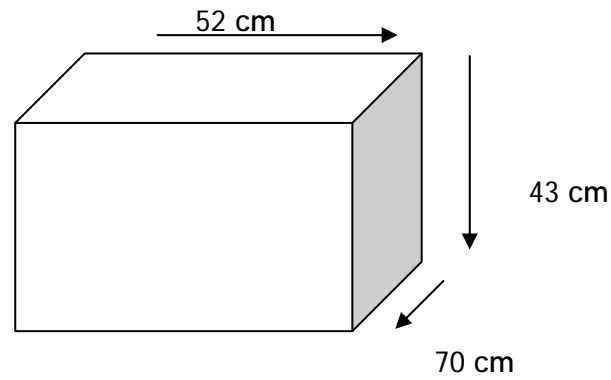
## Módulo de Matemática, Comunicación y Biblioteca de Aula para Jardín y PRONOEI

Ítem	Material	Unidad	Cantidad	Peso Kilogramos	
1	Tangram	Juego	1	2.200	
2	Teatrín	Unidad	1	1.700	
3	Kit de Títeres de dedo	Kit	1	0.100	
4	Juego de piezas para encajar	Juego	1	2.400	
5	Juego de construcción	Juego	1	2.200	
6	Cuento donde los niños son los protagonistas (de 4 a 5 años) - El Club de los Valientes	Unidad	1	2.500	
7	Cuento donde los niños son los protagonistas (3 años) - Juanito, ¡Ya salió el sol!	Unidad	1		
8	Cuento donde los animales son protagonistas (de 4 a 5 años) - Amigos para siempre	Unidad	1		
9	Cuento donde los animales son los protagonistas (3 años) - Cuida a los amigos	Unidad	1		
10	Colección de cuentos clásicos universales - Los tres chanchitos - Las siete cabritas - Ricitos de oro y los tres osos - El patito feo - Pinocho - Caperucita roja	Colección	1		
11	Cuentos para niños y niñas de 3 años sobre los colores - Cuy Cito	Unidad	1		
12	Cuento para niños y niñas de 3 años sobre las formas - José y las formas	Unidad	1		
13	Cuento para niños y niñas de 3 años sobre los tamaños - Carmen y los tamaños	Unidad	1		
14	Cuento de indicios sobre animales - ¿Qué será, qué será, lo que anda en la oscuridad?	Unidad	1		
15	CD de canciones infantiles para niños de 3 años / con cancionero - Cantarines	Unidad	1		
16	CD de canciones infantiles para niños de 4 y 5 años / con cancionero - Canticanta	Unidad	1		
Peso Total del Módulo >>			Kilogramos		11.100





Caja N° 1



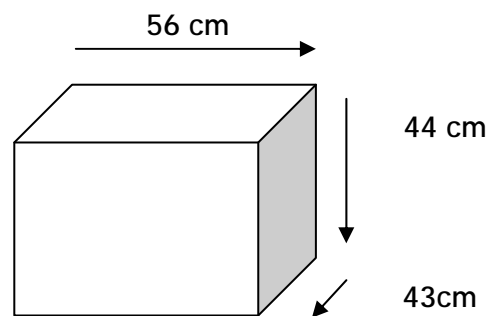
Dimensiones: Largo 52 cm  
Ancho 70 cm  
Altura 43 cm  
Peso aprox. Kilogramos 11.100

## Caja No 2

### Módulo de Matemática y Comunicación para Jardines y PRONOEI

Ítem	Material	Unidad	Cantidad	Peso Kilogramos
1	Juego de Números (50 números)	Juego	1	1.700
2	Octogonito (72 piezas)	Juego	1	2.000
3	Almohaditas	Juego	1	0.300
4	Tiras Largas	Juego	1	0.700
5	Kit de animales de granja	Kit	1	0.700
6	Kit de animales de selva	Kit	1	0.700
7	Kit de bebés	Kit	1	0.900
8	Kit de cocina	Kit	1	1.800
9	Triángulo	Unidad	1	0.300
10	Claves	Unidad	1	0.300
11	Caja china	Unidad	1	0.300
12	Toc Toc	Unidad	1	0.200
		Peso Total del Módulo >> kilogramos		9.900

## Caja No 2



Dimensiones: Largo 56 cm  
Ancho 43 cm  
Altura 44 cm

Peso aprox. 9.900 kilogramos



## VI. MODULOS A ENVIAR POR ZONA:

*Distribución de Material Educativo para Niñas y Niños de 3 a 5 años de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de las Regiones Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Junín y la provincia de la Convención – Cusco, distritos Pichari, Kimbiri y Vilcabamba.*

UGEL POR REGIONES	Módulos de Comunicación y Matemática	Módulos de Comunicación y Matemática	Total cajas a recibir por UGEL	Peso Total en kilogramos
	Caja N°01	Caja N°02		
<b>TOTAL DRE CALLAO</b>	<b>712</b>	<b>712</b>	<b>1,424</b>	<b>14,952</b>
DRE DEL CALLAO	358	358	716	7,518
UGEL VENTANILLA	354	354	708	7,434
<b>TOTAL DRE CUSCO</b>	<b>89</b>	<b>89</b>	<b>178</b>	<b>1,869</b>
UGEL CUSCO	58	58	116	1,218
UGEL LA CONVENCION	31	31	62	651
<b>TOTAL DRE JUNÍN</b>	<b>1,697</b>	<b>1,697</b>	<b>3,394</b>	<b>35,637</b>
UGEL HUANCAYO	502	502	1,004	10,542
UGEL CHUPACA	118	118	236	2,478
UGEL CONCEPCION	144	144	288	3,024
UGEL CHANCHAMAYO	165	165	330	3,465
UGEL JAUJA	200	200	400	4,200
UGEL JUNIN	85	85	170	1,785
UGEL SATIPO	231	231	462	4,851
UGEL TARMA	169	169	338	3,549
UGEL YAULI	83	83	166	1,743
<b>TOTAL DRE LIMA PROVINCIAS</b>	<b>1,608</b>	<b>1,608</b>	<b>3,216</b>	<b>33,768</b>
UGEL 08 CAÑETE	329	329	658	6,909
UGEL 09 HUAURA	290	290	580	6,090
UGEL 10 HUARAL	290	290	580	6,090
UGEL 11 CAJATAMBO	47	47	94	987
UGEL 12 CANTA	41	41	82	861
UGEL 13 YAUYOS	140	140	280	2,940
UGEL 14 OYON	63	63	126	1,323
UGEL 15 HUAROCHIRI	205	205	410	4,305
UGEL 16 BARRANCA	203	203	406	4,263
<b>TOTAL DRE LIMA METROPOLITANA</b>	<b>5,780</b>	<b>5,780</b>	<b>11,560</b>	<b>121,380</b>
UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,197	1,197	2,394	25,137
UGEL 02 RIMAC	841	841	1,682	17,661
UGEL 03 BREÑA	685	685	1,370	14,385
UGEL 04 COMAS	921	921	1,842	19,341
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	837	837	1,674	17,577
UGEL 06 ATE	713	713	1,426	14,973
UGEL 07 SAN BORJA	586	586	1,172	12,306
<b>TOTAL A DISTRIBUIR &gt;&gt;&gt;</b>	<b>9,886</b>	<b>9,886</b>	<b>19,772</b>	<b>207,606</b>



## ROTULADO DE LAS CAJAS:



**Ministerio de Educación**  
Dirección General de Educación Básica Regular  
Dirección de Educación Inicial

## Módulo de Comunicación, Matemática y Biblioteca de aula – CAJA N° 1

Ítem	Material	Unidad	Cantidad
1	<i>Tangram</i>	Juego	1
2	Teatrín	Unidad	1
3	Kit de Títeres de dedo	Kit	1
4	Juego de piezas para encajar	Juego	1
5	Juego de construcción	Juego	1
6	Cuento - El Club de los Valientes	Unidad	1
7	<i>Cuento - Juanito, ¡Ya salió el sol!</i>	Unidad	1
8	Cuento - Amigos para siempre	Unidad	1
9	<i>Cuento - Cuida a los amigos</i>	Unidad	1
10	Colección de cuentos clásicos universales - Los tres chanchitos - Las siete cabritas - Ricitos de oro y los tres osos - El patito feo - Pinocho - Caperucita roja	Colección	1
11	Cuento - Cuy Cito	Unidad	1
12	<i>Cuento - José y las formas</i>	Unidad	1
13	<i>Cuento - Carmen y los tamaños</i>	Unidad	1
14	<i>Cuento - ¿Qué será, qué será, lo que anda en la oscuridad?</i>	Unidad	1
15	<i>Cantarines / CD de canciones infantiles para niños de 3 años / con cancionero</i>	Unidad	1
16	<i>Canticanta / CD de canciones infantiles para niños de 4 y 5 años / con cancionero</i>	Unidad	1



**Ministerio de Educación**  
Dirección General de Educación Básica Regular  
Dirección de Educación Inicial

Módulo de Comunicación y Matemática – CAJA N° 2

Ítem	Material	Unidad	Cantidad
1	Juego de Números (50 números)	Juego	1
2	Octogonito (72 piezas)	Juego	1
3	Almohaditas	Juego	1
4	Tiras Largas	Juego	1
5	Kit de animales de granja	Kit	1
6	Kit de animales de selva	Kit	1
7	Kit de bebés	Kit	1
8	Kit de cocina	Kit	1
9	Triángulo	Unidad	1
10	Claves	Unidad	1
11	Caja china	Unidad	1
12	Toc Toc	Unidad	1

**VII. VALOR DE LOS BIENES A DISTRIBUIR**

El Contratista para la suscripción del contrato, deberá presentar una Póliza de Seguro de Transportes por el 100% del valor comercial de los bienes a transportar cuyo monto es TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 04/100 NUEVOS SOLES.

ZONA	REGIONES	COSTO en S/.
Zona I	<i>Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Junín y la provincia de la Convención – Cusco, distritos Pichari, Kimbiri y Vilcabamba.</i>	13'663,836.04

Las empresas deberán prever las acciones complementarias al servicio señalado:

- Seguro del total de bienes a distribuir
- Reposición del 100% de los bienes, en caso de pérdida, robo, deterioro u otro.



## VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

- 8.1 La distribución de estos módulos deberá ser directamente desde los almacenes del MED Av. Venezuela N° 1891- Lima Cercado, a las entidades receptoras indicadas como destino (UGEL).
- 8.2 Se deberá coordinar previamente con el área de Abastecimiento de cada UGEL para la entrega oportuna, en los horarios y locales que la UGEL indique. En el ANEXO 1 se presenta una relación con los datos básicos del destino.
- 8.3 Los módulos deben ser apilados de forma que se conserven en buen estado hasta la UGEL de destino.
- 8.4 La Empresa entregará a cada UGEL un sobre conteniendo los instructivos para la distribución (25 hojas bond A4 – 5grm aproximadamente), los que serán entregados por el área usuaria, así como el cargo de entrega de los mismos.
- 8.5 Se asumirá la responsabilidad absoluta de los materiales que se entreguen para los fines del servicio, respetando la inviolabilidad y seguridad de los mismos.
- 8.6 La descarga en los locales de destino, estará a cargo de la Empresa Transportista, sin ocasionar gasto alguno a los citados órganos.
- 8.7 No debe existir paralización y/o suspensión del servicio en ningún momento y por ningún motivo injustificado, debiendo comprometerse a brindar el mismo en forma continua, de lunes a domingo, incluidos días feriados y no laborables.
- 8.8 La fecha de salida y entrega del material para cada UGEL de destino será coordinada por el transportista con las Direcciones Regionales de Educación y UGEL correspondientes.

## IX. PLAZO DE ENTREGA

### Cronograma de distribución

- 9.1 En la propuesta técnica, deberán adjuntar las rutas así como un cronograma de distribución, en el que se incluyan la totalidad de destinos.
- 9.2 Las fechas establecidas en el cronograma serán de cumplimiento obligatorio por el transportista, cualquier variación será comunicada a la Dirección de Educación Inicial al telf. 615-5800 Anexo 21172 y a las UGEL, a fin de mantenernos en constante comunicación y que el personal o Comité Local de Distribución, estén informados y preparados para la recepción.
- 9.3 Plazos de ejecución  
60 días calendario – incluye modulado y distribución

### Inicio y Término de Plazo

- 9.4 El plazo máximo de ejecución del transporte se indica en el acápite 9.3 contados desde el inicio del modulado del material educativo. En este plazo se considera el tiempo que dura la carga y descarga de los materiales a ser transportados, así como la devolución a los almacenes del MED (destino) de los documentos Guías de remisión, acta de entrega de los Instructivos y PECOSA debidamente firmados y sellados por quienes recibieron los bienes.
- 9.5 El plazo de entrega se considera a partir del día siguiente de suscrito el contrato, entregada al transportista la orden de servicio y notificación del contratante respecto a la disponibilidad de bienes a transportar y de los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSAS), lo que ocurra último.
- 9.6 En los Pedido Comprobantes de Salida (PECOSAS), se especificará la dirección destino final, la cantidad de módulos a entregar y el valor de los mismos.



## X. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 10.1 El transportista presentará a la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, para el pago respectivo, la factura acompañada de las guías de remisión y los pedidos de comprobantes de salida, previamente firmados por los responsables de la recepción.
- 10.2 En dicha factura debe constar claramente el destino de la entrega del material educativo, así como la cantidad de módulos transportados. Si el comprobante de entrega estuviera incompleto, éste le será devuelto para su rectificación.
- 10.3 Es de exclusiva responsabilidad del contratista, consignar todos los datos en los documentos que justifiquen su cancelación.
- 10.4 En caso que el material llegase en mal estado a su destino el transportista lo traerá de regreso para reposición, bajo su responsabilidad.
- 10.5 Es requisito indispensable para iniciar el trámite, la conformidad de almacén indicando que recibió pecosas y guías firmadas y selladas, así como la conformidad del área usuaria.
- 10.6 El plazo para la emisión de la conformidad por parte del área usuaria es de diez (10) días calendario, los cuales corren a partir de que la empresa realice la entrega total de los bienes y presente al almacén las PECOSA debidamente firmados y sellados por quienes recibieron los módulos, considerando que no existan observaciones a los mismos.
- 10.7 EL Ministerio de Educación podrá considerar un adelanto de hasta el 30% según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- 10.8 Suscrito el Contrato y emitida la orden de servicio, podrá solicitar el adelanto del 30%.
- 10.9 Con la culminación del total del servicio, entregada la documentación técnica y administrativa solicitada por la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, solicitará la cancelación del 70%.

## XI. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Toda coordinación sobre las especificaciones técnicas sírvase contactar con la Dirección de Educación Inicial  
Telf. : 615 5800 Anexo 21172, cubículo 06 sede del Ministerio de Educación.



**CAPITULO V****CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA  
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)****A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 70 PTOS****A.1 Experiencia en la actividad****Máximo 30 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación del servicio de transporte de mercancías en general, **con excepción de transporte de animales, residuos sólidos y maquinaria pesada**, con una antigüedad máxima de 04 años a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces **el valor referencial**.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretende acreditar. En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de servicios de ejecución periódica solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago o cancelación.

Con respecto a la forma de acreditar documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes, el Comité Especial señala que bastará con que los comprobantes de pago cuenten con sello legible que indique cancelado o pagado por parte del cliente. **De ninguna manera se aceptarán comprobantes de pago en donde el sello de cancelado sea el del postor o en donde no se pueda apreciar a quien corresponde dicho sello.**

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Monto igual o mayor a 4 veces y menor o igual a 5 veces del valor referencial.	30 puntos
Monto igual o mayor a 3 veces y menor a 4 veces del valor referencial	25 puntos
Monto igual o mayor a 2 veces y menor a 3 veces del valor referencial	20 puntos
Monto igual o mayor a 1 vez y menor a 2 veces del valor referencial	15 puntos

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta. En caso se consignen contratos o comprobantes de pago en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio a ser utilizado por el Comité Especial, caso contrario, se tomará en cuenta el tipo de cambio del día de presentación de propuestas.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la actividad de acuerdo al **Anexo N° 06**.

**A.2 Cumplimiento del servicio****Máximo 40 puntos**

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que los servicios se efectuaron si que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. **Tales certificados o constancias deberán referirse únicamente a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor en la actividad.**



De acuerdo a lo señalado en los Pronunciamientos N° 276-2009/DTN y 318-2009/DTN, la normativa en contrataciones ha establecido un correlato entre la documentación presentada para acreditar experiencia del postor y para acreditar el factor referido al cumplimiento de la prestación.

En tal sentido, se otorgará puntaje en función de la siguiente fórmula:

$$P_{CP} = \{(PF/NC) \times (CBC)\}$$

Donde:

$P_{CP}$  = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje máximo del Factor

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor (10 contrataciones como máximo)

CBC = Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación (10 contrataciones como máximo)

**B FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS**

**B.1 Antigüedad de la flota que brindará el servicio**

**Máximo 30 Puntos**

Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los vehículos propios y/o alquilados con los cuales se realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle: (sólo se calificará un rango). Se exige un mínimo de 4 vehículos por zona o ítem, según **ANEXO N° 07**.

Número de Vehículos	Puntaje
4 vehículos del año 2007 en adelante	30 Puntos
4 vehículos del año 2003 al 2006	25 Puntos
4 vehículos del año 1999 al 2002	20 Puntos
4 vehículos del año 1995 a 1999	15 puntos

**Notas:**

- En caso los vehículos motivo de evaluación (4) no se ubiquen en alguno de los rangos de antigüedad señalados, se les asignará el puntaje de aquel rango en el que se ubique el año de antigüedad promedio de aquellos, obtenido de la sumatoria de los años de fabricación dividido entre el número de vehículos, siempre y cuando se enmarquen en uno de los rangos señalados.
- En el caso de vehículo conformados por un tracto y su carreta o vehículos similares, la antigüedad la determinará el promedio de ambos. Cabe señalar que ninguno de los dos componentes podrá tener una antigüedad mayor a 15 años (1995).
- Las partes integrantes de los vehículos deben de enmarcarse en alguno de los rangos para poder ser evaluados.
- No puede acreditarse disponibilidad de vehículos con contratos de locación de servicios.

**Nota: Se precisa que ninguno de los vehículos ni sus elementos conformantes podrá tener una antigüedad mayor a 15 años (1995).**

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**



**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE EN EL ACTO PÚBLICO**

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

Presente.-

..... (nombre del postor/Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN  
DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro representante:  
..... (Nombre del representante) identificado con DNI. N° .....  
quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos  
vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**



## ANEXO N° 01

## CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de.....en la Ficha N°.....Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
Correo Electrónico					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio (\*)

SI	NO	Nombre de las Empresas que Participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

San Borja, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
 Razón Social de la Empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



## ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°....., domiciliado en .....; Representante Legal de la empresa.....; que se presenta como postor del **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2010-ED/UE 026**, para la **Contratación del servicio de distribución de cuadernos de trabajo para niños de 3 a 5 años y guía para docentes y PEC a nivel nacional - DEI**:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Área de Procesos Públicos -COMITÉ ESPECIAL

### ANEXO N° 03

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el de Educación y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el **Servicio de distribución de cuadernos de trabajo para niños de 3 a 5 años y guía para docentes y PEC a nivel nacional - DEI**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las presentes Bases.

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **Concurso Público N° 0001-2010-ED/UE 026** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°....., como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

Santiago de Surco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

\_\_\_\_\_  
**EMPRESA 1**  
Representante Legal  
D.N.I.

\_\_\_\_\_  
**EMPRESA 2**  
Representante Legal  
D.N.I.

\_\_\_\_\_  
**CONSORCIO**  
Representante Común  
D.N.I.

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.



## ANEXO N° 05

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS OFERTADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO PARA NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS Y GUÍA PARA DOCENTES Y PEC A NIVEL NACIONAL - DEI**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Por medio de la presente, **(Razón Social del Postor)** declara que prestará el servicio requerido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los siguientes vehículos:

ITEM (Zona)	Tipo de vehículo(*)	Placa de rodaje	Año de fabricación	Carga Útil (Kg)	Peso Neto (Kg)	Peso Bruto (Kg)

Es obligatorio presentar los documentos, cualquiera sea el título jurídico que ampare el uso de los vehículos propuestos, vale decir, propiedad, arrendamiento o promesa de compra o alquiler. De no presentar dichos documentos, se tendrá por no presentada la propuesta al no adjuntar parte de la documentación de presentación obligatoria. Asimismo, es obligatorio adjuntar copia simple del Certificado de Habilitación Vehicular emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC, de cada uno de los vehículos ofertados (tal cual se señala en la página 11 de las Bases).

(\*) Indicar si el vehículo se trata de: a) Camión, b) Remolcador, c) Semirremolque o d) Remolque, según la clasificación usada a nivel nacional. Según los Términos de Referencia no se admiten otros tipos o clasificaciones de vehículos.

Atentamente,

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor**  
**Razón Social del POSTOR**





**ANEXO N° 06**  
**DECLARACION JURADA REFERIDA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (\_\_\_\_\_) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de los comprobantes de pago y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios, materia de la presente convocatoria.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**

**Nota:**

Los servicios solicitados en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 08 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso y deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria, según los criterios expuestos en el literal A de los Factores de evaluación, página 44 de las presentes Bases.



## ANEXO N.º 07

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y/O  
ALQUILADOS A UTILIZAR PARA REALIZAR EL SERVICIO**

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Señores:  
Comité Especial**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Por la presente, Declaramos Bajo Juramento que realizaremos el servicio de transporte objeto del Concurso Público N° 0001-2010-ED/UE 026 con los siguientes vehículos:

**I. Vehículos que deberán ser evaluados a efectos de obtener puntaje en el factor de antigüedad de la Flota que brindara el servicio**

N°	Tipo de Vehículo	Placa de Rodaje	Propio o Alquilado (señalar)	Año de Fabricación	Marca
1					
2					
3					
4					

Adjunto aquella documentación que acredita la disponibilidad de los vehículos (tarjeta de propiedad, contratos o facturas de compra venta de los vehículos, promesas de alquiler de los vehículos etc.).

No puede acreditarse disponibilidad de vehículos con contratos de locación de servicios.

Atentamente.

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**



## ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PESO TOTAL APRO. (Kg.)</b>	<b>MONTO OFERTADO (S/.)</b>
Contrato de servicios de modulado y transporte de material para las áreas de matemática, comunicación y biblioteca de aula para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de Educación Inicial	207,606.00	

El monto ofertado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

**Nota:** El párrafo precedente debe ser incluido necesariamente al presentar y elaborar su propuesta económica.

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**



## ANEXO N° 09

## PROFORMA DE CONTRATO N° -2010-ME/SG/OGA-UA-APP

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte, el DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026, Programa de Educación Básica para Todos, con R.U.C. N° ....., con domicilio para efectos del presente contrato en Av. De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado EL , debidamente representado por el Secretario General, Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 394-2009-ED; y de la otra parte la empresa \_\_\_\_\_, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio para efectos del presente contrato en \_\_\_\_\_, debidamente representada por su representante legal, el Sr. \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, según poder inscrito en la partida N° ..... de la Oficina Registral de ..... de la SUNARP, en adelante denominada "EL CONTRATISTA", bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

Con fecha ....., LA ENTIDAD convocó el proceso de selección, ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026 para la Contratación del servicio de modulado y transporte de material para las áreas de matemática, comunicación y biblioteca de aula para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de Educación Inicial.

Con fecha ....., el Comité Especial encargado de realizar el proceso de selección **Adjudicación Directa Pública N° 0007-2010-ED/UE 026 para la Contratación del servicio de modulado y transporte de material para las áreas de matemática, comunicación y biblioteca de aula para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de Educación Inicial**, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro a al **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO**

- 2.1 El , en virtud de la **Adjudicación Directa Pública N° 0007-2010-ED/UE 026** y de acuerdo a la Buena Pro otorgada, contrata a **EL CONTRATISTA** para que preste el servicio de modulado y transporte de material para las áreas de matemática, comunicación y biblioteca de aula para niños y niñas de 3 a 5 años de los jardines infantiles y programas no escolarizados de Educación Inicial.
- 2.2 Los servicios materia del presente Contrato deberán ser ejecutados de acuerdo a las características y condiciones previstas en las Bases Integradas y en la Propuesta Técnica del CONTRATISTA.

**CLAUSULA TERCERA : VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución, de ser el caso.

**CLÁUSULA CUARTA : PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**



El plazo de ejecución establecido para el transporte de los textos escolares será de ..... días calendario. El plazo de entrega se considera a partir del día siguiente de entregada al transportista la orden de servicio y los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSAS), donde estará especificada la dirección del destino final, la cantidad de los módulos a entregar y el valor de los mismos.

En este plazo se considera el tiempo que dura la carga y descarga de los bienes a ser transportados para lo cual el transportista preparará en coordinación con el Jefe de Almacén del MED, un cronograma donde se especificará la fecha de salida del mobiliario, equipamiento y demás información.

Cualquier variación de plazos de entrega que pudiera suceder, el transportista comunicará a la DEI dentro de los plazos de Ley, con los debidos sustentos que ameriten ser calificados como causas de fuerza mayor, cuya procedencia legal será sujeto a evaluación.

Al respecto, para los efectos de la culminación de la ejecución contractual se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 176°, 177° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

#### **CLAUSULA QUINTA : MONTO Y FORMA DE PAGO**

5.1 El monto total por el servicio contratado asciende hasta la suma de \_\_\_\_\_, equivalente en nuevos soles a \_\_\_\_\_, por todo concepto, incluido impuestos.

5.2 El pago se realizará de la siguiente manera: De ser solicitado: Hasta treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a **"EL MINISTERIO"** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles luego de suscrito el presente contrato. La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de entrega.

El 100% del monto total o el saldo del monto contratado, según sea el caso, será cancelado al finalizar la prestación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que **"EL CONTRATISTA"** presente a la Unidad de Abastecimiento, la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
3. PECOSAS debidamente firmadas.
4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del de Educación, por el Director de la UGEL donde se entregaron los bienes o por el Jefe de Abastecimiento de la UGEL o por el Jefe encargado de Almacén.
5. Acta de pesos, suscrita por el postor, el jefe de almacén y un representante de la DEP.
6. Conformidad del servicio suscrita por el Jefe de Almacén General del Ministerio de Educación.
7. Conformidad del servicio suscrita por la Dirección de Educación Inicial.

#### **CLAUSULA SEXTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **6.1. DEL CONTRATISTA**

- 6.1.1 Prestar el Servicio de Transporte de EL MINISTERIO, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, la Propuesta Técnica y demás documentos que formen parte integrante del presente contrato.
- 6.1.2 Indemnizar y/o reponer los servicios y/o bienes asegurados al en caso de pérdida o deterioro de los bienes a transportar. [La indemnización se realizará de acuerdo al valor de la PECOSA.](#)
- 6.1.3 No ceder su posición contractual.



- 6.1.4 No transferir o subcontratar las prestaciones a su cargo, salvo autorización expresa del .
- 6.1.5 Asumir cualquier gasto adicional requerido para el cumplimiento satisfactorio de la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 6.1.6 Utilizar para el transporte y distribución de los cuadernos de trabajo, ÚNICAMENTE, aquellos vehículos ofertados en su propuesta técnica, de acuerdo al ítem correspondiente. Cualquier cambio de vehículos deberá ser reportado oportunamente a la Dirección de Educación Primaria y únicamente podrán reemplazarse los vehículos ofertados por vehículos del mismo año de antigüedad o más modernos.
- 6.1.7 Las previstas en las Bases Integradas y Términos de Referencia del proceso de **Adjudicación Directa Pública N° 0007-2010-ED/UE 026** y demás que por ley correspondan.

## 6.2 DEL MINISTERIO

- 6.2.1 Cancelar los pagos por el Servicio de Modulado y Transporte, en los que se incluirán las deducciones por concepto de penalidades en caso de haberlas.
- 6.2.2 Brindar las facilidades que el caso requiere.
- 6.2.3 Proporcionar a la **CONTRATISTA** toda la información requerida a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

## CLAUSULA SÉPTIMA : GARANTÍAS

- 7.1 La **CONTRATISTA** para garantizar el **Fiel Cumplimiento** del presente Contrato, entrega al a la suscripción del mismo, la **Carta Fianza N° \_\_\_\_\_**, emitida por \_\_\_\_\_, por el importe de \_\_\_\_\_, correspondiente al 10% del monto del presente Contrato, siendo dicha garantía de carácter solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, a solo requerimiento del , con vigencia hasta el \_\_\_\_\_.
- 7.2 Asimismo, la **CONTRATISTA** entrega al , a la suscripción del presente Contrato, la **Carta Fianza N° \_\_\_\_\_**, emitida por \_\_\_\_\_ por el importe de \_\_\_\_\_, que corresponde al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, siendo la garantía de carácter solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento del , con vigencia hasta el \_\_\_\_\_.

## CLAUSULA OCTAVA : PENALIDAD

### PENALIDAD POR MORA:

En caso que la **CONTRATISTA** retrase injustificadamente la ejecución del servicio objeto del presente Contrato, el , previo requerimiento mediante carta simple formulada por la Gerencia de Administración, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

**En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

Para el cálculo de la penalidad, el monto será aquel ofertado por el Ganador de la Buena Pro (monto contratado) y el plazo será aquel que haya sido ofertado por el Ganador de la Buena Pro.

#### **CLAUSULA NOVENA : RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

9.1 El podrá resolver el presente Contrato en caso que el **CONTRATISTA** incumpla injustificadamente las obligaciones previstas en el presente Contrato o documentos integrantes del mismo, siempre que previamente el haya cumplido con emplazar vía notarial a la **CONTRATISTA**, por dicho incumplimiento, y ésta no lo haya subsanado en el plazo de otorgado por EL . En este caso, el presente Contrato quedará resuelto a partir de la recepción por la **CONTRATISTA** de la posterior comunicación por vía notarial en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

9.2 Independientemente de la resolución del presente Contrato, la **CONTRATISTA** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio del resarcimiento de los Daños y Perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en la Cláusula Octava del presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por la **CONTRATISTA**, ésta podrá recurrir al Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.

9.3 Las partes podrán resolver el presente Contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas y sustentadas por escrito detallando su naturaleza, inicio, duración y consecuencias. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el liquidará a la **CONTRATISTA** sólo la parte efectivamente ejecutada por ésta última, si correspondiera.

9.4 El podrá resolver el presente Contrato, por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a la **CONTRATISTA**, el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual por concepto de penalidad por mora, a que se refiere la Cláusula Octava.

#### **CLAUSULA DÉCIMA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

##### **Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

**Aplicación del Arbitraje.-**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA : COMUNICACION ENTRE LAS PARTES**

Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA : SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Dirección de Educación Inicial (DEI) se encargará de la efectuar supervisión de la ejecución del presente Contrato. Esta Dirección se encargará de otorgar la conformidad de los servicios referidos únicamente a aquellos aspectos técnicos pedagógicos, indicados en los Términos de Referencia, conformidad necesaria para que el Contratista realice los trámites referidos a la cancelación del servicio prestado.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA : LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, las Bases del proceso de la **Adjudicación Directa Pública N° 0007-2010-ED/UE 026**, Propuesta Técnica y Económica del **CONTRATISTA**, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil que resulten pertinentes.

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA : PREVALENCIA DE NORMAS**

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente Contrato y las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, prevalecerá lo prescrito por dichas disposiciones legales. En caso de discrepancia entre las Bases de la **Adjudicación Directa Pública N° 0007-2010-ED/UE 026** y la Propuesta Técnica y Económica adjudicada de la **CONTRATISTA**, prevalecerán las Bases.

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA : FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA : VERACIDAD DE DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.



**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA : ANEXOS**

Forma parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a. Propuestas Técnica y Económica.
- b. Bases Integradas del proceso
- c. Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha \_\_\_\_\_.
- d. Constancia emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado
- e. Carta Fianza N° \_\_\_\_\_.
- f. Carta Fianza N° \_\_\_\_\_.
- g. Póliza de Seguro de Transporte por el valor de los bienes a transportar, según los montos señalados en el numeral 5 de los Términos de Referencia, debiéndose indicar en la póliza de seguro que los bienes transportados asegurados son los derivados de la **Adjudicación Directa Pública N° 0007-2010-ED/UE 026**.

Ambas partes suscriben el presente Contrato en señal de conformidad y por triplicado para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.

---

EL CONTRATISTA

---

EL MINISTERIO

**ANEXO N° 10  
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0007-2010-ED/UE 026**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nota: Los postores deben adjuntar las constancias o certificados de prestación del servicio referidas a los servicios que sirvieron para acreditar la experiencia en la actividad y/o especialidad.

Si el Postor no presenta esta documentación, no se le asignará puntaje.

*El certificado o constancia debe indicar de manera indubitable señale que la prestación fue ejecutada sin mediar penalización alguna.*

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/  
Razón Social de la Empresa**